

— Cédulas

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 6054

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr.: **JULIO ARTURO AUGIER**
Domicilio: **CASILLERO N°797**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

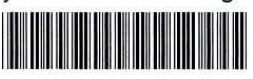
ADRIANA CAMINO NA CASILLERO N° 797
S. J. y C. CC. 28 nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

RECIBIDA EN
CASILLERO N° 797
A HORAS 13
13 DIC 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
Fdo. MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 6053

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr.: **ANTONIO CLEMENTE DIAZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 204**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

AGENCIA CARO. NA. 0800.02
JES. y J. 00. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen -



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 204
A HORAS 13
13 DIC 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
INDEPENDENCIA 541. B.

Oficial Notificador

VEM



500

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 6055

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr.: **IGNACIO JOSE SILVETTI**

Domicilio: **CASILLERO N° 373**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA GARCIA INSA UNZUE
S. J. T. C. 2a. Nom.
J. y L. C. C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

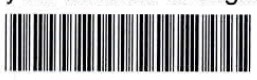
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

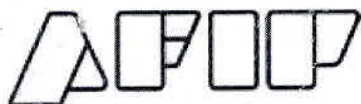
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador

VEM





CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 23-26246405-9
AUGIER JULIO ARTURO
LEANDRO ALEM 282
MONTEROS
4142-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

B

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-08-2013

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 26-12-2018 a 25-01-2019

Hora 12:16:16 Verificador 206289706729

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP
<http://www.afip.gob.ar>


D. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154 - L° 1 - F° 32 - C. A. S.
M. P. 8845 - L° 0 - F° 344 - C. A. T.

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS**SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM****JUICIO : BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS****EXP: 565/10**

Julio Arturo Augier y Héctor Fabián Assad, de las condiciones de autos a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Atento al estado del presente proceso, solicitamos se proceda a la regulación de honorarios por la labor profesional desarrollada en autos.-

Acompañamos constancia de inscripción de AFIP DGI del letrado Julio Augier, no así del letrado Assad, ya que el mismo se encuentra desempeñando funciones en el Ministerio Publico Fiscal.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**




DR. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
M. PRO. 1154 - L° 1 - F° 32 - C. A. S.
M. P. 8845 - L° 0 - F° 344 - C. A. T.

ML 26 DIC 2018 12:44

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunte constancia de Opación de Afip en (01) fs.; //

/ (01) copia para traslado de en (01) fs. /


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. ZS. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 565/10.-

CONCEPCION, 6 de febrero de 2019.-

Agréguese la constancia de inscripción de Afip acompañada y pasen
los presentes autos a Despacho para regular honorarios..- JCGP

Dr. ~~Eduardo José Dip Tártalo~~
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

= Cong
Regulo
honorens

36

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ita. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N°. Expte. - Año
78	

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N:565/10

CONCEPCION, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 502 el Dr. JULIO ARTURO AUGIER por derecho propio solicita se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis.-

En cuanto a la base, considero que corresponde estar a lo resuelto en sentencia de fecha 26/11/2015 de lo que resulta el monto de \$631.145,18; al cual cabe adicionar los intereses generados desde la fecha de accidente 19/07/2010 al día 18/03/2019, según la tasa activa del BCRA, conforme fallo CSJT "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y Otro s/ Daños y perjuicios", que si bien no fija como doctrina legal la aplicación de la tasa activa, deja en mano de los jueces fijar la tasa. En el caso de autos considero razonable y justo la aplicación de la tasa activa, consistiendo los mencionados intereses en la suma de \$1.378.168,61 (\$631.145,18* 218,36%) quedando como base para la regulación de honorarios el monto de \$2.009.313,79.-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud de lo establecido por el Art. 38 y 42 de la Ley considero regular: Al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ por su participación como apoderado del actor en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$301.397,07 (\$2.009.313,79* 15%), más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en \$165.768,39 (\$301.397,07 * 55%); al letrado ASSAD HECTOR FABIAN por su participación como apoderado del demandado vencido en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$180.838,24 (\$2.009.313,79 * 9%), más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en \$99.461,03 (\$180.838,24 * 55%); Y al letrado JULIO ARTURO AUGIER por su apersonamiento antes del dictado de sentencia sin cumplir ninguna etapa prevista en el art. 42 de la Ley 5.480 considero regular una consulta escrita del colegio de abogados en la suma de \$10.000, al letrado IGNACIO JOSE SILVETTI por su participación como apoderado del codemandado vencido en una etapa del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$60.279,41 (\$2.009.313,79/3 etapas = \$669.771,26 * 9%), más el 55% previsto en el Art. 14

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

de ley 5.480 consistente en \$33.153,67 ($\$60.279,41 * 55\%$).-

Considero regular por la incidencia resuelta a fs. 59, habiéndose cumplido una etapa de la misma atento a lo dispuesto en los Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular: al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN como apoderado del ganador la suma de \$23.358,27 ($\$301.397,07 + 165.768,39 = \$ 467.165,46 / 2$ etapas = $\$233.582,73 * 10\%$); al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ como apoderado del vencido la suma de \$14.014,96 ($\$180.838,24 + \$99.461,03 = 280.299,27 / 2$ etapas = $\$140.149,63 * 10\%$).-

Considero regular por la incidencia resuelta a fs. 102, habiéndose cumplido una etapa de la misma atento a lo dispuesto en los Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular: al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN la suma de \$23.358,27 ($\$301.397,07 + 165.768,39 = \$ 467.165,46 / 2$ etapas = $\$233.582,73 * 10\%$); al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ como apoderado del vencido la suma de \$14.014,96 ($\$180.838,24 + \$99.461,03 = 280.299,27 / 2$ etapas = $\$140.149,63 * 10\%$).

Por el incidente N° 565/10-i1 (beneficio para litigar sin gastos), atento a lo dispuesto en los Arts. 43 y 59 Ley 5.480 y habiéndose cumplido una etapa de la misma, considero regular al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ el 10% como ganador quedando en definitiva la suma de \$23.358,27 ($\$301.397,07 + 165.768,39 = \$ 467.165,46 / 2$ etapas = $\$233.582,73 * 10\%$)

Considero regular por la incidencia resuelta a fs. 206, habiéndose cumplido una etapa de la misma atento a lo dispuesto en los Art. 43 y 59 Ley 5.480, considero regular: al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN la suma de \$23.358,27 ($\$301.397,07 + 165.768,39 = \$ 467.165,46 / 2$ etapas = $\$233.582,73 * 10\%$); al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ como apoderado del vencido la suma de \$14.014,96 ($\$180.838,24 + \$99.461,03 = 280.299,27 / 2$ etapas = $\$140.149,63 * 10\%$).-

Por ello y teniendo en cuenta el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059:

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la

suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.-

II.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-

III.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.

IV.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado

V.- REGULAR honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la

ley 6.059, atento a lo considerado.-

VI.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.-

VII.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-

HÁGASE SABER.-

PJNS

Jr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/03/19 se confeccionó cédulas No. 7192/93/94/95/96/97—

En fecha 26/3/19 se libró cédulas No. 7192/93/94/95/96/97—

ADRIANA CAROLINA CABILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE LIBRE CEDULA A DOMICILIO REAL

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO : BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

EXP: 565/10

Julio Arturo Augier, de las condiciones de autos a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Atento a la resolución precedente, y la regulación de honorarios efectuada, y dado el resultado de imposición de costas, solicito se libre cedula al domicilio real del demandado Pedraza Luis Antonio a fin de notificar de dicha resolutive

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA


Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
M.P. 8845-L*0-F*344-C.A.T.

FILE 77 MAR 2013 11:15
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

[Adjunta (o) copia para traslado en (o) fs.-]


ADRIANA CAROLINA CASSELL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 565/10.-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.-

Notifiquese al demandado PEDRAZA LUIS ANTONIO conforme lo
solicita el presentante...- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 MAR 2019 Se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/04/19 se confeccionaron cédulas no. 7444
En fecha 03/04/19 se libró cédulas No. 7444

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA/ CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pit

En 5/4/19 registro cédulas no. 7444

Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
M.P.8845-L*0-F*344-C.A.T.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA/ CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

= Camp
= Cade

90

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CHCJUH

Expte N°: 565/10

Cédula N° 7192

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**Se notifica al Dr.: **ANTONIO CLEMENTE DIAZ**Domicilio: **CASILLERO N°204**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- REGULAR** honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS:

DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado. **V.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 28. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	109
AHORAS 13	
28 MAR 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
F	

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 7193

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr.: **IGNACIO JOSE SILVETTI**

Domicilio: **CASILLERO N° 373**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.-** **REGULAR** honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS:

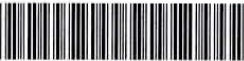
DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado. **V.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA QUILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DGQZESCW

Expte N°: 565/10

Cédula N° 7197

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.Se notifica al Dr: **ASSAD, HECTOR FABIAN**Domicilio: **CASILLERO N° 162**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.-** **REGULAR** honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.-** **REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **III.-** **REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS:

DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado. **V.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480. **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
AGUIRRE CAROLINA CASILLO
ST. TARYA JUDICIAL
JUZG. N° 1 V. CM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

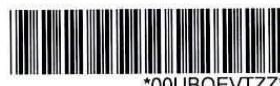


VEM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HORAS 13
28 MAR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. G.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UBOEVTZZ

Expte N°: 565/10

Cédula N° 7194

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **PEDRAZA LUIS ANTONIO**Domicilio: **CASILLERO N°797**

PROVEIDO

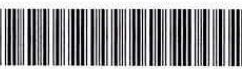
"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- REGULAR** honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS:

DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado.- **V.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA GABILCO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 28 Rom.
CENTRO JUDICIAL CONEJ

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 197
A HORAS 13
28 MAR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN ZIGUERO
PROSECRETARIO C.A.J.C.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 7196

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC.**

Domicilio: **JUAN GORENA Y RIVADAVIA N° 167, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.- **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO: I.- REGULAR** honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado.- **V.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

AGRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 MAR 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

CONCEPCION, 27 de Marzo de 2019. En la fecha siendo
las 8:00 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a la: Caja de Prev. y Seg. Social Para
Abogados y Proc. -
Al Si haberlo encontrado, recibo una persona de la casa que dijo llamarse
Dra. Silvana Manuella; y firma para constancia



HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$50.
313

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10

Cédula N° 7444

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **PEDRAZA LUIS ANTONIO**

Domicilio: **PASAJE PRIMERA JUNTA N° 341, B° AERO CLUB, MONTEROS**



PROVEIDO

"CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.- Notifíquese al demandado PEDRAZA LUIS ANTONIO conforme lo solicita el presentante.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez".- "CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.- **VISTO:...**
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al Dr. ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$467.165,46 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 46/100) mas la suma de \$46.716,54 (PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 54/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al Dr. ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$280.299,27 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100) mas la suma de \$28.029,93 (PESOS: VENTIOCHO MIL VEINTINUEVE CON 93/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JULIO AUGIER conforme al art. 15, y 38 Ley 5.480 la suma de \$10.000 (PESOS: DIEZ MIL) mas la suma de \$1.000 (PESOS: MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 Y al Dr. IGNACIO JOSE SILVETTI conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 Ley 5480 la suma de \$93.433,08 (PESOS: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100) mas la suma de \$9.343,30 (PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 59: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 102: al letrado

ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado. **IV.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 157 Beneficio para litigar sin Gastos: al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado.- **V.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta a fs. 206: al letrado ASSAD HECTOR FABIAN conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$23.358,27 (PESOS: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100), mas la suma de \$2.335,83 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANTONIO CLEMENTE DIAZ conforme al Art. 43 y 59 la suma de \$14.014,96 (PESOS: CATORCE MIL CATORCE CON 96/100), mas la suma de \$1.401,49 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS UNO CON 49/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.- **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCUSAL
2026 CIV. Y CON. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PK

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

MONTEROS, 10-04-2019. En el día de la fecha, siendo las 10:10 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que se lo llamarse OLAUDIA CEJAS(ESPOSA), a quien hago entrega de copia de la cedula, firmando por la constancia.- Vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remision

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN



FERNANDEZ RUBEN ENRIQUE
ENCARGADO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Olivia Estela Cajas
CLAUDIA CEJAS